

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

136

San Antonio Oeste, 04 de Julio del 2025

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
62 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos..... 653 al 769

—oOo—

DECRETO Nº 653/25

VISTO:

Ordenanza 7119

La Carta Orgánica Municipal y;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la carta orgánica municipal, corresponde al intendente designar a sus secretarios y demás colaboradores cuyo número denominación y competencia será fijado por ordenanza.

Que, la Municipalidad tiene a su cargo las tareas administrativas, de supervisión y mantenimiento, gestión de recursos, seguridad del muelle Eleno Arcángel.

Que es menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Atribúyase a la Sra.: GÓMEZ, Ivana Yanet, titular del DNI 34.084.470 las tareas inherentes al Muelle Eleno Arcángel, a partir del 02 de junio de 2025.

ARTICULO 2: El presente decreto será refrendado por el secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Berbel Cristian Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 654/25

VISTO:

Expte Nº 01649-2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CHICO, Monica Maria cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CHICO, se encuentra viviendo con sus hijos y nietos en calle Islas Malvinas Nº 2767 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CHICO, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de una cuota de boleta de servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CHICO, MONICA MARIA- DNI Nº 22.125.509.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretario de Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 655/25

VISTO:

Expdte Nº 01664-2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias.

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante ARANEA, Paula Noemí cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ARANEA, se encuentra viviendo con sus hijos en calle Pablo Torello Nº 1140 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ARANEA, es desocupada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de boletas por servicio de gas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema., y;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPALDE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. ARANEA, PAULA NOEMI- DNI Nº 40.324.286

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretario de Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 656/25

VISTO:

Expdte Nº 01663/2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante MUSSO, Marcelo Fabián cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. MUSSO, se encuentra viviendo con su familia en calle Los Andes Nº 795, de la planta urbana de esta localidad

Que el Sr. MUSSO, es pensionado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de medicación.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) durante los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del corriente año, en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor MUSSO, MARCELO FABIAN- DNI Nº 25.990.265.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretario de Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 657/25

VISTO:

Expdte Nº 01655-2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante LEFUMAN, Monica Leticia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. LEFUMAN, se encuentra viviendo con su familia en calle Godoy Cruz Nº 1846 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. LEFUMAN, es empleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales que le permitan mudarse a su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. LEFUMAN, MONICA LETICIA- DNI Nº 37.605.488

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretario de Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 658/25

VISTO:

Expdte Nº 01621/2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante HAEDO, Mayco Geremias cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. HAEDO, se encuentra viviendo con su familia en calle España Nº s/n, de la planta urbana de esta localidad

Que el Sr. HAEDO, es albañil.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales de construcción destinada a la terminación de la vivienda familiar.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor HAEDO MAYCO GEREMIAS- DNI Nº35.276.599

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretario de Secretaria de Desarrollo Social, Municipalidad de San Antonio Oeste 02 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 659/25

VISTO:

La Ordenanza 7495 que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto Nº651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integraran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que la señora RESSLER Jessica Belén reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Secretaria de Gobierno, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar a la señora RESSLER Jessica Belén, DNI Nº 36.391.060, como Secretaria de Gobierno, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTICULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 660/25**VISTO:**

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto Nº651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integraran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que el señor HIDALGO Rodolfo Andrés, reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Agencia de Turismo, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Designar al señor HIDALDO, Rodolfo Andrés, DNI Nº 34.403.771, como Presidente de la Agencia de Turismo, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 661/25**VISTO:**

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto Nº651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integraran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que el señor BERBEL, Cristian Gonzalo reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Públicos, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar al señor BERBEL, Cristian Gonzalo, DNI N° 30.608.905, como Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 662/25

VISTO:

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N°651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que la señorita FERNANDEZ Rocío, reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Comunicación y Protocolo, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar a la señorita FERNANDEZ, Rocío, DNI N° 38.093.451, como Subsecretaria de Comunicación y Protocolo Municipal, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.-

—oOo—

DECRETO Nº 663/25

VISTO:

La Ordenanza 7495., que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N°651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que la señora LIZAMA, Daiana Yanet reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Delegación Municipal Puerto San Antonio Este, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar a la señora LIZAMA, Daiana Yanet DNI N° 32.596.897, como Delegada Municipal de San Antonio Este, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTÍCULO 2°: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 664/25

VISTO:

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N°651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que el señor BALDI, Maximiliano Cruz reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Planificación y Obras Publicas, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar al señor BALDI, Maximiliano Cruz, DNI N° 26.687.087, como Subsecretario de Planificación y Obras Publicas, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTICULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 665/25

VISTO:

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto Nº651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que la señora LA BIUNDA, Fabiana Cecilia reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Dirección de Obras Particulares, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designar a la señora LA BIUNDA, Fabiana Cecilia, DNI Nº 22.158.462, como Directora de Obras Particulares, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTICULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal, en su carácter de Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 666/25

VISTO:

La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal.

El expediente 01260-2025

El Decreto Nº 533/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura dio inicio a los talleres culturales, para lo cual se convocó a personas idóneas para el dictado de los mismos, los que se dictarán en el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de Octubre de 2025.

Que, los talleres se dictarán en los tres centros urbanos de San Antonio Oeste, Las Grutas, y San Antonio Este, por lo cual muchos talleristas deberán trasladarse fuera del lugar donde residen para poder realizar el taller que le fue asignado.

Que, por todo lo expuesto es necesario otorgar un aporte en concepto de movilidad, para los talleristas que deben trasladarse desde su lugar de residencia para el dictado de clases.

Que, por error involuntario de la Dirección de Cultura no se incluyó en el listado al Sr. Caullan Fernando Rubén, DNI 34.666.421

POR ELLO:

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1: Otórguese un aporte económico al Sr. CAULLAN, Fernando Rubén, DNI 34.666.421 de pesos Quince Mil Novecientos Veintiocho con 00/100 (\$15.928), en concepto de movilidad correspondiente al mes de Mayo de 2025,

ARTÍCULO 2: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 397 – Talleristas Municipales.-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 03 de Junio de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 667/25

VISTO:

El Artículo 79° de la Carta Orgánica Municipal.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ante la ausencia del Intendente Municipal de la ciudad de San Antonio Oeste por algunos días, por reuniones institucionales y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 79° de la COM, que faculta en caso de impedimento o ausencia del Intendente que no exceda de diez (10) días hábiles, su cargo será desempeñado por un Secretario del Poder Ejecutivo, nombrado a tal efecto por aquel, quien atenderá todos los asuntos del despacho pero no podrá ejercer las facultades que confiere el Artículo 83 inciso 16 al Intendente Municipal.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Designese a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. RESSLER Jessica Belén, DNI Nº 36.391.060, en el marco del Art. 79° de la COM, a efectuar las tareas inherentes a la gestión a partir del 9 de junio al 12 de junio de 2025 ambos inclusive.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Regístrese, elévese copia al sector personal, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Andrea Druetta Directora de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 668/25**VISTO:**

Expdte Nº 01720-2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante GONZALEZ, Maria Teresa cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. GONZALEZ, se encuentra viviendo con su hijo y hermano en calle Islas Malvinas Nº 345 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. GONZALEZ, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de de tratamientos médicos de su hermano.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. GONZALEZ, MARIA TERESA- DNI Nº 21.388.680.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 05 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 669/25**VISTO:**

Expdte Nº 01726-2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BUNGS, Gisela del Carmen cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BUNGS, se encuentra viviendo con su familia en calle Bahía Creek Nº 1020 de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. BUNGS, es portera.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de cirugía medica de su hijo.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. BUNGS, GISELA DEL CARMEN- DNI Nº 33.386.868

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 670/25

VISTO:

Expte Nº 01721/2025 de la Secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante VIGNA, Osvaldo Daniel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. VIGNA, se encuentra viviendo con su familia en barrio Cruz del Sur casa Nº 51, de la planta urbana de esta localidad

Que el Sr. VIGNA, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alojamiento.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor VIGNA, OSVALDO DANIEL- DNI Nº 30.477.020.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 671/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Railef, María Isabel – DNI 31.024.489.-

Expte. 00577-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” prestara a la Municipalidad sus servicios para desempeñarse como auxiliar de sala del Centro Maternal “Había Una Vez” para el cuidado y atención primaria de los niños en las primeras infancias, asimismo asistirá y colaborara en todas aquellas tareas que le sean requeridas desde la Secretaria de Desarrollo Social.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. Railef, María Isabel – DNI 31.024.489.-

ARTICULO 2º: Contrátase los 01 12 de junio de 2025, por lo que su vencimiento operará de pleno derecho el día 31 de agosto de 2025, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdames Patricia Delegada Municipal de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 672/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, el legajo 2228, y

Y CONSIDERANDO:

Que el AGENTE PAZOS GERARDO IVAN DNI Nº28.781.922, Legajo Nº2228, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 22/04/2025 y 24/04/2025, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente PAZOS GERARDO IVAN DNI Nº28.781.922, que presta servicios en el Área de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdames Patricia Delegada Municipal de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 673/25

VISTO:

La ordenanza Nº 2699, el legajo Nº4425 y;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente municipal MOLINA Katherine Estefani D.N.I. Nº 39.865.482, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 02/01/2025 y 11/04/2025, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR a la agente Molina Katherine Estefani – DNI Nº 39.865.482, que presta servicios en el área de Servicios Públicos, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Pu Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipal de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025bliques y Archívese.

—oOo—

DECRETO Nº 674/25

VISTO:

La ordenanza Nº 2699, el legajo Nº2495 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAINEMIL José Alejandro D.N.I. Nº 29.505.881, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 10/03/2025 y 11/03/2025, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente Painemil Jose Alejandro, DNI Nº 29.505.881, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado la delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese .

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdames Patricia Delegada Municipal de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 675/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, El legajo 2228, y

Y CONSIDERANDO:

Que el Agente PAZOS, Gerardo Ivan DNI N°28.781.922, Legajo 2228, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 22/04/25, 24/04/25, 28/04/25, 14/05/25, 15/05/2025, 16/05/25, 19/05/25, 20/05/25, 21/05/25, 22/05/25, 23/05/25 y 26/05/25, con un total de 12 (doce) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: SUSPENDER por el termino de 5 (cinco) días hábiles, al agente PAZOS, Gerardo Ivan DNI N°28.781.922, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 12 (doce) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3°: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdames Patricia Delegada Municipal de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 202

—oOo—

DECRETO N° 676/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, el legajo 2662 y

Y CONSIDERANDO:

Que el agente CALLUMAN, Jorge Eduardo DNI N°28.451.651, Legajo 2662, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 10/03/2025 y 24/04/2025, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: APERCIBIR al agente CALLUMAN, Jorge Eduardo DNI N°28.451.651, que presta servicios en el Area de Servicios Públicos Las Grutas, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado la delegada Municipal de Las Grutas.

ARTICULO 3°: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Galdámes Patricia Delegada Municipal de Las Grutas, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 677/25**VISTO:**

El Expediente Nº 01629-2025 del Poder Ejecutivo Municipal “Obra Cloacas: Fonscloa”, de la Secretaria de Planificación, Obras Y Servicios Públicos y;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San Antonio Oeste se encuentra desarrollando la ampliación de las redes de cloacas en distintos barrios de la planta urbana de Las Grutas, con el objetivo de mitigar el impacto ambiental negativo generado por los pozos absorbentes y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

Que el Fondo Solidario para Obras de Redes de Cloacas (FONSCLOA) tiene como finalidad la financiación de obras de redes troncales y domiciliarias de cloacas, cuya recaudación proviene de los aportes obligatorios de los frentistas beneficiarios de dichas obras.

Que dicho fondo no impide que los vecinos beneficiarios se organicen para contratar directamente la ejecución de las obras, siempre bajo la supervisión y control de la Municipalidad, quien es responsable del proyecto técnico.

Que el convenio suscripto entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y EDIFICADORA LAS GRUTAS S.A.S. tiene por objeto la ejecución de la obra de red cloacal en el barrio San Matías, específicamente en calle Isidro Álvarez entre Jacobacci y Fernández Oro, correspondiente a la Manzana 880, Lote 01B de la planta urbana de Las Grutas, a cargo de la empresa.

Que resulta necesario y procedente ratificar dicho convenio en todos sus términos mediante el presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Ratifícase en todos sus términos el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste y EDIFICADORA LAS GRUTAS S.A.S., representada por el Sr. Ángel Lorenzo Oliveri, para la ejecución de la obra de red cloacal en el barrio San Matías, sobre calle Isidro Álvarez, entre Jacobacci y Fernández Oro, correspondiente a la Manzana 880, Lote 01B, de la planta urbana de Las Grutas.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 06 de Junio de 2025.

—oOo—

**DECRETO Nº 678/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7497**

—oOo—

**DECRETO Nº 679/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7498**

—oOo—

**DECRETO Nº 680/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7499**

—oOo—

**DECRETO Nº 681/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7500**

—oOo—
DECRETO Nº 682/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7501

—oOo—
DECRETO Nº 683/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7502

—oOo—
DECRETO Nº 684/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7503

—oOo—
DECRETO Nº 685/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7504

—oOo—
DECRETO Nº 686/25
PROMULGA ORDENANZA Nº7505

—oOo—
DECRETO Nº 687/25

VISTO:

Expte Nº 01762/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CHICO, Miryam Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CHICO, se encuentra viviendo en calle Sierra Grande Nº 761 de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. CHICO, es trabajadora informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de pasajes por turno médico de su hija en otra localidad.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CHICO, MIRYAM BEATRIZ- DNI Nº 24.071.399.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 11 de Junio de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 688/25

VISTO:

Expdte Nº 01373/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PAZOS, Prudencio Claudio cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PAZOS, se encuentra viviendo con su familia en calle Hilario Quintana Nº 1085, de la planta urbana de San Antonio Oeste

Que el Sr. PAZOS, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por estudios médicos de su bisnieto.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor PAZOS, PRUDENCIO CLAUDIO – DNI Nº 17.939.167

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 11 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 689/25

VISTO:

Expdte Nº 01745/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CABRERA, Mario Oscar cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. CABRERA, se encuentra viviendo con su madre en calle Lavalle Nº 575, de la planta urbana de esta localidad

Que el Sr. CABRERA, es desocupado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por servicio de luz.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor CABRERA, MARIO OSCAR- DNI Nº 23.110.987

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3 º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 11 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 690/25

VISTO:

Expdte Nº 01736/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante BARRERA, Rosa Elvina cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. BARRERA, se encuentra viviendo en calle Cayetano Leiva Nº 944 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. BARRERA, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por servicios de desagote atmosférico.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. BARRERA, ROSA ELVINA- DNI Nº 22.866.132.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 11 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 691/25

VISTO:

Expdte Nº 00784-2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante VILLARROEL RUIZ, Luisa Edith cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. VILLARROEL RUIZ, se encuentra viviendo en calle Bariloche Nº 443 de la planta urbana de Las Grutas.

Que la Sra. VILLARROEL RUIZ, es pensionada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio mensual de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00), durante los meses de JUNIO, JULIO y AGOSTO del corriente año en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. VILLARROEL RUIZ, LUISA EDITH- DNI Nº 94.233.643.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 11 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 692/25

VISTO:

El Decreto Nº 380/2024 del Poder Ejecutivo Provincial, cuyo objeto es aprobar el modelo de Convenio a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y las Asociaciones de Soldados Convocados y Movilizados en la Guerra de Malvinas, detallados en el Anexo I.

Las Ordenanza 5939,6565 y 6811; y

CONSIDERANDO:

Que, el gobernador de la provincia de Río Negro, Alberto Weretilneck, suscribió el Decreto Nº 380/24 por el cual se formaliza un convenio de ayuda a los soldados continentales vinculados al conflicto bélico por las Islas Malvinas.

Que, el citado Decreto aprueba el modelo de convenio a suscribir entre el Estado rionegrino y las Asociaciones de Soldados Convocados y Movilizados en la guerra de Malvinas.

Que, en principio se estipula el otorgamiento de una Medalla de Reconocimiento Histórico, Moral y Honorífico como “Soldados Continentales de la Gesta de Malvinas” a los ex soldados de la Provincia de Río Negro que estuvieron bajo bandera durante el conflicto bélico entre el 02 de abril y el 14 de junio de 1982, y que se encontraron desplegados y situados en bases militares, aéreas, navales, aeronavales y terrestres de todo el país, que tengan actualmente domicilio en la Provincia de Río Negro.

Que los ciudadanos contemplados en esta situación, gozarán de prioridad para su admisión como afiliados voluntarios a la cobertura que otorga la Obra Social I.Pro.S.S., de conformidad al Convenio pactado entre el titular del Poder Ejecutivo Provincial y las asociaciones firmantes.

Que mediante la Ordenanza 5939, este Municipio adhirió a la Ley 4626 de la Provincia de Río Negro en los términos del Artículo 9º, que creó el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales de la Gesta de Malvinas que habitan en el territorio de la Provincia de Río Negro; creándose asimismo el Registro Municipal en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

Que por la Ordenanza 6565 y su modificatoria 6811 se establece el beneficio de exceptuar del pago de tasas retributivas del servicio de limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública y Derechos de Oficina para la obtención de licencia de conducir a los ex conscriptos combatientes Clases 1962, 1963 y prorrogados que fueran incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban Bajo Bandera entre el 02 de Abril y el 14 de Junio de 1982 en el ámbito del territorio continental que se encuentran inscriptos en el Registro Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a lo dispuesto en El Decreto Provincial N° 380/2024.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno en cumplimiento con el Decreto 667/2025 que tiene su sustento en el Artículo 79 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3º: Remitir copia al Ministro de la Provincia de Rio Negro, Dr. GATTI, Fabián.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, y Cumplido, Archívese.

Fdo. Dra. Jessica Ressler a cargo de la Intendencia Municipal, Municipalidad de San Antonio Oeste 11 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 693/25
PROMULGA ORDENANZA N°7506

—oOo—

DECRETO N° 694/25
PROMULGA ORDENANZA N°7507

—oOo—

DECRETO N° 695/25

VISTO:

Expte N° 01765/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ROMERO, Santos Rubén cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. ROMERO, se encuentra viviendo en Belgrano N° 1580, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. ROMERO, es pensionado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de medicación y de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor ROMERO, SANTOS RUBEN- DNI N° 27.786.518.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dra. Jessica Ressler a cargo de la Intendencia Municipal Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 12 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 696/25

VISTO:

Expte N° 01764/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante VIVEROS, Jonatán Matías cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. VIVEROS, se encuentra viviendo en calle Puntas Perdices Nº 1180, de la planta urbana de Las Grutas

Que el Sr. VIVEROS, es trabajador informal.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de materiales para la reconstrucción de su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS DOCIENTOS MIL (\$200.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor VIVEROS, JONATAN MATIAS- DNI Nº 34.668.174

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dra. Jessica Ressler a cargo de la Intendencia Municipal Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano Municipalidad de San Antonio Oeste 12 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 697/25

VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura Municipal.

El expediente 00953/2025

El Decreto Nº 534/2025

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Cultura dio inicio a los talleres culturales, para lo cual se convoco a personas idóneas para el dictado de los mismos, los que se dictaran en el periodo comprendido del 02 de mayo al 31 de Octubre de 2025.

Que, los talleres se dictaran en los tres centros urbanos de San Antonio Oeste, Las Grutas, y San Antonio Este, por lo cual muchos talleristas deberán trasladarse fuera del lugar donde residen para poder realizar el taller que le fue asignado.

Que, se han modificado la grilla de talleristas, por darse de baja los talleres de Folklore dictado por el profesor Roberto Rivero y el de Baile Recreativo dictado por la Sra. Ana Arredondo, y se incorporan los talleres de Pintura y Dibujo dictado por Demaria Juan Manuel y Sequeiros Claudia Patricia quien dictara el taller de Crochet básico.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Abónese un Aporte económico por el termino de cuatro (4) meses durante los meses de Junio a Octubre, a los talleristas que se detallan en el anexo I.-

ARTÍCULO 2: El presente decreto será suscripto por la Secretaria de Gobierno en cumplimiento con el decreto 667/2025 que tiene su sustento en el Art. 79 de la C.O.M.-

ARTÍCULO 3: El pago del aporte deberá ser afectado a la partida 397 – Talleristas Municipales.-

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dra. Jessica Ressler a cargo de la Intendencia Municipal, Municipalidad de San Antonio Oeste 12 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 698/25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis y:

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud pública previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales.

Que, para el mantenimiento, diseñar campañas de esterilización canina y felina, realizar tareas de concientización en establecimientos educativos de todo el ejido de San Antonio Oeste, es necesario contar con el personal para llevar a cabo la tarea en el área mencionada.

Que, por lo expresado al trabajo se cuenta con la colaboración en el área zoonosis de manera voluntaria, por lo que es necesario reconocer la tarea puesto de manifiesto por la Srta. Arriola Wanda Gisela DNI Nº 42.443.215 y la Srta. Pereyra Vanina Soledad DNI Nº 33.386.923.

Que, la Municipalidad apoya el trabajo de protección de los animales por lo que dispone de un aporte económico para tal fin.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte mensual no reintegrable por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, a favor de la Srta. Arriola Wanda DNI Nº 42.443.215 de Pesos Doscientos Mil, con 00/100 (\$200.000).

ARTICULO 2º: Otórguese un aporte mensual no reintegrable por los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 2025, a favor de la Srta. Pereyra Vanina Soledad DNI Nº 33.386.923 de Pesos Doscientos Mil, con 00/100 (\$200.000).

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dra. Jessica Ressler a cargo de la Intendencia Municipal, Municipalidad de San Antonio Oeste 12 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 699/25

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Desarrollo Humano Municipal.

El expediente 00427/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el merendero El Progreso organiza la prestación de servicios de almuerzo y merienda a vecinos de bajos recursos del barrio mencionado.

Que, el municipio provee a los comedores y merenderos, productos frescos necesarios para una buena alimentación a la población que asiste.

Que, se ha incrementado la necesidad de asistir a los encargados de los mismos de acuerdo a la encuesta realizada por el área pertinente.

Que, por todo lo expuesto se acuerda un aporte que contribuya para la adquisición de alimentos frescos, secos y artículos de limpieza.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico de Pesos DOSCIENTOS CIENCUENTA MIL (\$250.000) por el mes de Junio de 2025 a favor de la Sra. MILLACHE, Marta DNI N° 13.097.088, destinado a la compra de alimentos y artículos de limpieza.

ARTICULO 2º: El aporte debe ser afectado a la partida presupuestaria 517 “Transferencia a otras Instituciones Culturales y Sociales”

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dra. Jessica Ressler a cargo de la Intendencia Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 17 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 700/25

VISTO:

El contrato de locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. González Juliana DNI 28.623.586.

Expte 00573/2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, “La Locadora” se desempeña como administradora del “Hogar de la Abuela Juana”, debiendo colaborar en la organización diaria del Hogar, del personal, administrar las donaciones que se realicen en beneficio del Hogar, y mantener el contacto con familiares de los vuelos que residan en el lugar.-

Que, el Contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato.

Que, el intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Casadei y la Sra. González Juliana DNI 28.623.586, por los meses de junio, julio y agosto de 2025.-

ARTÍCULO 2º: El monto deberá ser afectado al Programa 1 –Secretaria de Desarrollo Social – partida Nº 562 – Hogar de la Abuela Juana.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 17 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 701/25

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Sr. Claudio Oscar Acosta, DNI 24.316.667, con domicilio en Belgrano 2133.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Antonio Oeste, a través de la Dirección de Deportes, desarrolla programas gratuitos orientados a mejorar la calidad de vida de niños y adolescentes con discapacidad.

Que, la Equino Terapia es una disciplina terapéutica y educativa que emplea el contacto con caballos como medio para promover la rehabilitación física, emocional, cognitiva y social de personas con discapacidad.

Que, el Sr. Claudio Oscar Acosta, propietario de un equino en condiciones de ser destinado a dichas prácticas, ha manifestado su voluntad de colaborar con la Municipalidad de San Antonio Oeste facilitando el uso de su caballo para los fines terapéuticos mencionados.

Que, resulta de interés mutuo la cooperación entre las partes a fin de potenciar la actividad en cuestión.

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown Nº 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y el Sr. Claudio Oscar Acosta, DNI 24.316.667, con domicilio en Belgrano 2133.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 17 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 702/25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Zoonosis,

El expediente 00488-2025;

El Decreto Nº 541/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Zoonosis, marcas y señales vela por la salud publica previniendo la tramitación de enfermedades transmitidas por animales.

Que a través del Decreto mencionado en el visto se le otorga un aporte mensual al Sr. Martínez, Leonel Alberto DNI Nº 41.619.08 por los meses de mayo a julio de 2025.

Que desde la Jefatura de Zoonosis solicitan la baja del aporte del Sr. Martínez Leonel Alberto ya que debido a razones particulares, no podrá continuar colaborando en el área.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Dese de baja del aporte al Sr. MARTINEZ, Leonel Alberto DNI Nº 41.619.68 partir del 01 mes de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Dra. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 17 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 703/25

VISTO:

Ordenanza 7495/25

Decreto Nº 646/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama, corresponde al Intendente electo efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, habiendo renunciado a su cargo el Sr. Hernández Mario, y el Sr. Intendente Municipal ha aceptado su renuncia.

Que, se considera que el Sr. SENER, Sebastián Ariel DNI Nº 24.330.620, reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Subsecretaria de Comercio, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase al Sr. SENER, Sebastián Ariel titular del DNI Nº 24.330.620 como Subsecretario de Comercio, depende del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 17 de Junio de 2025.

ARTICULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad en un todo por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Comercio.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Dra. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 704/25

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura de Capital Humano.

El Expediente 00019-2025

Y CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza y barrido.

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad.

Que, habiendo renunciado a su cargo el Sr. Hernández Mario, y el Sr. Intendente Municipal ha aceptado su renuncia.

Que, la creación del programa “GUARDIA DE COSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuestas, atención y solución a la demanda social, atendiendo al principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “PROGRAMA GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”.

ARTICULO 2º: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad en un todo por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Comercio.

ARTICULO 4: Regístrese, Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Dra. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 705/25

VISTO:

El Expediente 00995/2025

El Decreto 459/2025

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto 459/2025 se le otorga un aporte económico al Sr. RAJERI, Norberto Mario DNI Nº 12.680.347, Presidente de la Fundación Cultural Patagónica.

Que, por error involuntario de la Secretaria General de Coordinación Institucional y Gobierno, se informa mal el número de partida donde debe ser afectado el aporte, según consta en nota de foja 087 del expediente 00995/2025.

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2 del Decreto 459/2025 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º: “Autorícese a la Secretaria de Hacienda Municipal, a afectar el monto al Tesoro Municipal – Fuente 110, partida 517 Transferencia “Otras Instituciones Culturales y Sociales” de la entidad Dirección de Cultura.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Dra. Jessica Ressler Secretaria de Gobierno Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 706/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que María Alejandra DERECHO D.N.I. 18.494.542 y Adriana Vera DERECHO D.N.I. 20.234.929 han solicitado por Expediente SiGEx N° 01725 2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 14 de la Manzana 413 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 69 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese en venta a María Alejandra DERECHO D.N.I. 18.494.542 y Adriana Vera DERECHO D.N.I. 20.234.929 una fracción de terreno designada como Parcela 14 de la Manzana 413 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

ARTICULO 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

ARTICULO 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 707/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2597 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal TORRALBA, Jonathan Alexis D.N.I. Nº40.110.564, posee una permanencia de 2(dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº897/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente TORRALBA, Jonathan Alexis D.N.I. Nº40.110.564.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º:Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 708/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2661 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal YANQUITRU, Malvina Lucrecia D.N.I. Nº29.166.896, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº898/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente YANQUITRU, Malvina Lucrecia D.N.I. Nº29.166.896.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese .

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 709/25VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Guillermo Ernesto MASCH D.N.I. 27.111.658 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 01152-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 04 de la Manzana 952 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 10 y 11 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.
D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Guillermo Ernesto MASCH D.N.I. 27.222.658 una fracción de terreno designada como Parcela 04 de la Manzana 952 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 710/25VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;
Y CONSIDERANDO:

Que Yanina Alexandra RIFFO D.N.I. 28.781.891 y Pablo Enrique David PAZ D.N.I. 27.432.104 han solicitado por Expediente SiGEx N° 1316-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 18 de la Manzana 552 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 46 y 52 del mismo. Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Yanina Alexandra RIFFO D.N.I. 28.781.891 y Pablo Enrique David PAZ D.N.I. 27.432.104 una fracción de terreno designada como Parcela 18 de la Manzana 552 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 711/25

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Fabián Alejandro GORDO D.N.I. 20.490.103 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 890/2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 03 de la Manzana 408 Sección D planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 67 y 68 del mismo. Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Fabián Alejandro GORDO D.N.I. 20.490.103 una fracción de terreno designada como Parcela 03 de la Manzana 408 Sección D de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 712/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Domingo Germán FERNANDEZ D.N.I. 16.647.366 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 1603-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 15 de la Manzana 416 Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 01 a 03 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Domingo Germán FERNANDEZ D.N.I. 16.647.366 una fracción de terreno designada como Parcela 15 de la Manzana 416 Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 713/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Claudia Carmen IBAÑA D.N.I. 20.666.409 y Carlos Abel GARAY D.N.I. 16.749.152 han solicitado por Expediente SiGEx Nº 1486- 2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 12 de la Manzana 428B Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 21 y 22 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Claudia Carmen IBAÑA D.N.I. 20.666.409 y Carlos Abel GARAY D.N.I. 16.749.152 una fracción de terreno designada como Parcela 12 de la Manzana 428B Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo los

interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 714/25

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Yesica Zahira BEZIC D.N.I. 28.621.298 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 1254-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 18 de la Manzana 921 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 39 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Yesica Zahira BEZIC D.N.I. 28.621.298 una fracción de terreno designada como Parcela 18 de la Manzana 921 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 715/25

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Anahí Norma VALVERDE D.N.I. 18.454.002 y Horacio Gerardo GARCIA D.N.I. 16.241.450 han solicitado por Expediente SiGEx N° 1566-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07 de la Manzana 697 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que les fuera otorgada a fojas 64 y 74 del mismo.

Que han cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Anahí Norma VALVERDE D.N.I. 18.454.002 y Horacio Gerardo GARCIA D.N.I. 16.241.450 una fracción de terreno designada como Parcela 07 de la Manzana 697 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 716/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Jesús Daniel OTERO D.N.I. 34.276.528 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 01650- 2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 10 de la Manzana 436 Sección B planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 26 y 27 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Jesús Daniel OTERO D.N.I. 27.971.850 una fracción de terreno designada como Parcela 10 de la Manzana 436 Sección B de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 717/25

VISTO:

Expdte Nº 01803/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MOLINA, Araceli Mabel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MOLINA, se encuentra viviendo con su familia en Barrio La Toma N° s/n de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MOLINA, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de una puerta exterior para su vivienda.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MOLINA, ARACELI MABEL- DNI N° 38.906.835

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 718/25

VISTO:

Expdte N° 01797/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante MARIQUEO, Angelia Dalia cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. MARIQUEO, se encuentra viviendo con su familia en calle Santa Cruz N° 1581 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. MARIQUEO, es estudiante.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de los costos de las cuotas de su formación académica.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. MARIQUEO, ANGELIA DALIA- DNI N° 43.434.516

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—
DECRETO N° 719/25

VISTO:

Expdte N° 01796/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CARRILLO CARRILLO, Ana Rosa cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CARRILLO CARRILLO, se encuentra viviendo con su familia en calle 6 de enero N° 112 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CARRILLO CARRILLO, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos por servicios de desagote atmosférico y cubrir necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CARRILLO CARRILLO, ANA ROSA- DNI N° 94.652.180.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—
DECRETO N° 720/25

VISTO:

Expdte N° 01798/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante CACERES, Norma Beatriz cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CACERES, se encuentra viviendo con su familia en calle Alfredo Gattoni N° 2461 N° de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CACERES, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de los costos de controles médicos.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00), en los términos de la Ordenanza Nº 2210 a la Sra. CACERES, NORMA BEATRIZ- DNI Nº 94.631.457.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 721/25

VISTO:

Expdte Nº 01800/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante SANDOVAL, José Emilio cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. SANDOVAL, se encuentra viviendo con su familia en calle Ingeniero Molinari Nº 3264, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. SANDOVAL, es empleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de controles médicos de su esposa.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor SANDOVAL JOSE EMILIO- DNI Nº 20.516.256.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 722/25

VISTO:

Expdte Nº 01802/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante PIL, Sergio Miguel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. PIL, se encuentra viviendo con su familia en calle Buenos Aires Nº 1091, de la planta urbana de esta localidad.

Que el Sr. PIL, es empleado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de tratamientos médicos de su esposa.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor PIL, SERGIO MIGUEL-DNIN N° 34.666.339.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025

—oOo—

DECRETO N° 723/25

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos

El expediente 330/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que, las necesidades que el área aqueja, como cumplir en materia de planificación y diagramar sistemas operativos de control de vigilancia ambiental en el ejido municipal.

Que, es de suma necesidad difundir las normas y procedimientos vigentes en materia ambiental, en las escuelas, juntas vecinales, asociaciones intermedias, público en general y principalmente a turistas que visitan nuestra zona.

Que, la creación del cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana seria un instrumento para dar a conocer los procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorícese a la Secretaría de Hacienda Municipal a el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Cuerpo de la Patrulla Ambiental Urbana Municipal” DE PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000), según lo expresado en los considerados del presente decreto, correspondiente al mes de mayo del corriente año, los que se detallan en el anexo I.

ARTÍCULO 2: Aféctese la erogación presupuestaria al Programa 5 Gestión de Residuos sólidos Urbanos – Fuente 110 – Partida 399.-

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 18 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 724/25

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrian Jorge CASADEI con domicilio en Brown 286 de San Antonio Oeste y la Dra. HURZAINQUI, Cayumil María Cristina DNI: 23.063.728 domicilio en calle 9 de julio 113 de San Antonio Oeste y;

Y CONSIDERANDO:

Que, La Locadora prestara sus servicios profesionales como medica laboral, a los fines de efectuar los controles al personal Municipal que se retirase o ausentase de su lugar de trabajo por razones de salud;

Que, por medio del área de Recursos Humanos hará sus peticiones e instrucciones a LA LOCADORA;

Que, la locadora reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifícase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei y la Dra. HURZAINQUI, Cayumil María Cristina DNI: 23.063.728, por un término de siete (7) meses, desde el 01 de Junio de 2025 al 31 de Diciembre de 2025.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 725/25

VISTO

El Expediente Nº 01714-2025 iniciado por el Sector de Concursos y Licitaciones a pedido la Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas; y

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación de Subsecretaría de Planificación y Obras Públicas se informa que el objetivo de la obra es el abastecimiento de la red eléctrica definitiva para la urbanización 115º Aniversario.

Que de acuerdo a la planilla de cómputo y presupuesto, se estableció un Presupuesto Oficial estimado en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 72/100 (\$54.932.653,72) IVA incluido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 004/25 para la provisión de materiales y contratación de mano de obra, para la ejecución de la red eléctrica de media tensión en la urbanización denominada 115º Aniversario de la planta urbana de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con 72/100 (\$54.932.653,72) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día jueves 3 de julio de 2025 a la hora 10:00 en el Salón de Actos de los Intendentes, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descripto en el artículo primero. Las ofertas deberán ser presentadas ante la mesa de entradas de la Secretaría de Hacienda, sita en calle A. Brown N° 286, hasta las 9:00 hs. del día miércoles 2 de julio de 2025.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: Fíjase en 1 USAM, equivalente a la suma de pesos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 44/100 (\$53.478,44) el valor del pliego de bases y condiciones que regirá el presente llamado, el que podrá adquirirse desde la fecha de la presente normativa, hasta el día miércoles 2 de julio de 2025 a la hora 13:00.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: REGIMEN LEGAL: El presente llamado a licitación se rige por la Ley Provincial H N° 3186 “Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial” y su Decreto N° 200/24 “Reglamento de Contrataciones del Estado” y el pliego de bases y condiciones en su totalidad.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta dos (2) días antes del acto de apertura en el Sector de Concursos y Licitaciones.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Designese como integrantes de la Comisión Evaluadora a la Secretaria de Gobierno, la Secretaria de Hacienda, el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Ratificar la reserva interna autorizada por la Secretaría de Hacienda, afectando el crédito presupuestario de la siguiente manera:

JURISDICCIÓN	1.1.1.01.37.000	Secretaria de Planificacion, Obras y Servicios Públicos
PROGRAMA	43	RN Suelo Urbano Resolucion 1716/24
FUENTE	122	Recursos de Obra de Origen Provincial
PARTIDA	422	Construcciones en bienes de dominio público
MONTO	\$ 54.932.653,72	

ARTÍCULO 12º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Junio de 2025.

—oOo—
DECRETO Nº 726/25

VISTO:
Expdte N° 01811/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;
Y CONSIDERANDO:
Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante BASCONCELLO, Leonel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. BASCONCELLO, se encuentra viviendo con su familia en calle Quiñihua Nº 353, de la Planta Urbana de Las Grutas.

Que el Sr. BASCONCELLO, es trabajador independiente.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de su intervención quirúrgica de rodilla.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Señor BASCONCELLO, Leonel- DNIN Nº 42.082.274.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 727/25

VISTO:

La Ordenanza 2699, el legajo 4215, y

Y CONSIDERANDO:

Que el AGENTE BURGOS, Lautaro DNI Nº40.110.662, Legajo Nº4215, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 08/05/2025 y 09/05/2025, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. Nº 16, Inc. 2, de la Ord. Nº 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: APERCIBIR al agente BURGOS, Lautaro DNI Nº40.110.662, que presta servicios en el Area de la Direccion de Deportes, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 728/25**VISTO:**

La Ordenanza 2699, el legajo 3023 y

Y CONSIDERANDO:

Que la agente ARRIOLA Natalia Paola DNI N°27.111.683, Legajo N°3023, ha incurrido, según consta en ficha de ingreso y egreso, en faltas reiteradas los días 22/04/2025 y 06/05/2025, con un total de 2 (dos) inasistencias correspondientes al año en curso.

Que tales inasistencias resultan injustificadas a la fecha por falta de comprobante que eximan de responsabilidad a las ausencias referidas.

Que tal motivo corresponde la aplicación de la sanción prevista en el Art. N° 16, Inc. 2, de la Ord. N° 2699/07.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: APERCIBIR al agente ARRIOLA, Natalia Paola DNI N°27.111.683, que presta servicios en la Jefatura de Zoonosis, por haber incurrido en 2 (dos) inasistencias injustificadas en el curso del presente año calendario.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Notificado al sancionado, Regístrese, Comuníquese a la junta de Calificación y Disciplina, y a las áreas que correspondan. Dese a su legajo Personal, Publíquese y Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 23 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 729/25**VISTO:**

Expte N° 01820/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante RALINQUEO, Jorge Daniel cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que el Sr. RALINQUEO, se encuentra viviendo en el barrio Los Pulperos, de la planta urbana de Las Grutas.

Que el Sr. RALINQUEO, es desocupado.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 al Señor RALINQUEO, JORGE DANIEL- DNI N° 29.237.121

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 24 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 730/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Néstor Daniel MUÑOZ D.N.I. 13.148.151 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 01727-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 07A de la Manzana 938C Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que surge del plano de mensura 1097/10 unificación de las Parcelas 05, 07, 08, 09, 10 y 11.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Néstor Daniel MUÑOZ D.N.I. 13.148.151 una fracción de terreno designada como Parcela 07A de la Manzana 938C Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 24 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 731/25

VISTO:

La Ordenanza Nº 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Néstor Daniel MUÑOZ D.N.I. 13.148.151 ha solicitado por Expediente SiGEx Nº 1728-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 12 de la Manzana 963 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 02 y 03 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese en venta a Néstor Daniel MUÑOZ D.N.I. 13.148.151 una fracción de terreno designada como Parcela 12 de la Manzana 963 Sección N de la

planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

ARTICULO 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

ARTICULO 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 24 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 732/25

VISTO:

La Ordenanza N° 6998/23 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

Y CONSIDERANDO:

Que Néstor Daniel MUÑOZ D.N.I. 13.148.151 ha solicitado por Expediente SiGEx N° 1747-2025 la regularización dominial e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 13 de la Manzana 963 Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 03 y 04 del mismo.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese en venta a Néstor Daniel MUÑOZ D.N.I. 13.148.151 una fracción de terreno designada como Parcela 13 de la Manzana 963 Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

ARTICULO 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Sr.: Cristian Gonzalo BERBEL.

ARTICULO 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 24 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 733/25

VISTO:

Expdte N° 01840/2025 de la Secretaria de Desarrollo Humano.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma prevee la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que la solicitante REYES KUCICH, Carla Luisina Angelica cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. REYES KUCICH, se encuentra viviendo con su familia en calle Belgrano N° 1054 de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. REYES KUCICH, es ama de casa.

Que la ayuda económica que solicita es para poder solventar gastos de necesidades básicas.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. REYES KUCICH, CARLA LUISINA ANGELICA- DNI N° 37.213.925

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Paola Díaz, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 24 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 734/25

VISTO

la Resolución de la Comisión Evaluadora N° 005/25, el Expte N°01041/2025 del 01/04/2025, del registro de Sector de Concursos y Licitaciones, solicitado por la Secretaría de Gobierno;

Y CONSIDERANDO:

Que en la fecha y hora fijada para la apertura de sobres se recibieron dos (2) ofertas válidas, siendo de ANDREA LORENA FORNARI CUIT N°27-29884829-0 y ESTEBAN SANGIULIANO S.A. CUIT N° 33-71250396-9,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora la oferta de ESTEBAN SANGIULIANO S.A. CUIT N° 33-71250396-9 por los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14 resultan convenientes a los intereses municipales,

Que conforme surge de lo dictaminado por la Comisión Evaluadora, la oferta de ANDREA LORENA FORNARI CUIT N°27-29884829-0 por los renglones 9, 10 y 11, resultan convenientes a los intereses municipales;

Que en uso de las facultades adquiridas, considero válido el proceso administrativo, prosiguiendo con la adjudicación correspondiente;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 13 y 14 del Concurso Público de Precios N° 002-2025 adquisición de indumentaria laboral destinada a los agentes municipales, tanto administrativos como de servicios generales, a favor de ESTEBAN SANGIULIANO S.A. CUIT N° 33-71250396-9, por una suma total de \$ 24.592.875,00 IVA y flete incluido.-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese los renglones 9, 10 y 11, Concurso Público de Precios N° 002-2025 adquisición de indumentaria laboral destinada a los agentes municipales, tanto administrativos como de servicios generales, a favor de ANDREA LORENA FORNARI CUIT N°27-29884829-0, resultando un total de \$18.136.500,00 IVA y flete incluido.-

ARTÍCULO 3°: Afectar presupuestariamente los totales adjudicados, especificados en los artículos precedentes, de acuerdo a la reserva presupuestaria realizada.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Desarrollo Humano, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 735/25

VISTO:

La renuncia presentada al puesto que ocupa la Sra. TAPIA, Maria Elizabeth agente municipal de Planta Contratada y:

Y CONSIDERANDO:

Que nada obsta para que sea aceptada la misma, en mérito a las razones fundantes (acogerse al beneficio jubilatorio ordinario)

Que se hallan cumplimentadas las exigencias de la Ley Provincial que exige para estos casos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptase a partir del 11/06/2025, la renuncia presentada por la Sra. Tapia, Maria Elizabeth DNI Nº17.282.944 que se desempeñaba en en el Área de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Antonio Oeste, Categoría 01 , Planta Contratada.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Procédase a la liquidación final de haberes correspondientes a la fecha de la renuncia.

ARTICULO 4º: Agréguese copia al Legajo Personal, Notifíquese al interesado, tomen razón las áreas competentes y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 736/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2228 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAZ, Sergio Fernando D.N.I. Nº32.806.614, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº938/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente PAZ, Sergio Fernando D.N.I. Nº32.806.614.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 24 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 737/25**VISTO:**

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2477 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ARRIOLA, Esteban Daniel D.N.I. Nº35.276.636, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº886/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente ARRIOLA, Esteban Daniel D.N.I. Nº35.276.636.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 738/25**VISTO:**

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2823 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal BRIONE, Claudia Vanesa D.N.I. Nº27.432.288, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 04 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº888/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 05 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente BRIONE, Claudia Vanesa D.N.I. Nº27.432.288.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 739/25**VISTO:**

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2662 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CALLUMAN, Jorge Eduardo D.N.I. N°28.451.651, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°889/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente CALLUMAN, Jorge Eduardo D.N.I. N°28.451.651.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 740/25**VISTO:**

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2732 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal CANARIO, Rita Vanesa D.N.I. N°27.432.188, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 04 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°890/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la categoría 05 del agrupamiento Técnico del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente CANARIO, Rita Vanesa D.N.I. N°27.432.188.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 741/25**VISTO:**

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2731 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ENTRAIGAS, Mayra Alejandra D.N.I. N°34.084.462, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°891/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la categoría 6 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente ENTRAIGAS, Mayra Alejandra D.N.I. N°34.084.462.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 742/25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2702 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ESANDI, Esteban D.N.I. N° 36.791.988, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°892.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente ESANDI, Esteban D.N.I. N° 36.791.988.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 743/25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°4012 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FERNANDEZ, Mariela Elizabeth D.N.I. N°22.661.653, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°912/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente FERNANDEZ, Mariela Elizabeth D.N.I. N°22.661.653.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 744/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº4034 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIDEL, Guillermo Humberto D.N.I. N°31.795.970, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº913/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente FIDEL, Guillermo Humberto D.N.I. N°31.795.970.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 745/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2716 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FIGUEROA, Paula Ayelen D.N.I. N°34.875.931, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº914/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente FIGUEROA, Paula Ayelen D.N.I. N°34.875.931.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025

—oOo—

DECRETO Nº 746/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2511 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FLORES, Marina Andrea D.N.I. Nº30.258.198, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº1165/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente FLORES, Marina Andrea D.N.I. Nº30.258.198.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 747/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2512 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal FROILAN, Alberto Antonio D.N.I. Nº23.270.491, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº934/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Mantenimiento y Producción del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente FROILAN, Alberto Antonio D.N.I. Nº23.270.491.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 748/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2680 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal GODOY, Horacio Andrés D.N.I. Nº34.403.769, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº915/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente GODOY, Horacio Andrés D.N.I. Nº34.403.769.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 749/25VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2671 y;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente municipal INSAURRALDE, Lorena Lujan D.N.I. Nº25.715.082, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº916/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente INSAURRALDE, Lorena Lujan D.N.I. Nº25.715.082.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 750/25VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2824 y;

Y CONSIDERANDO:

Que la agente municipal LABAEN GONZALEZ, Mirna Elizabeth D.N.I. Nº 24.762.397, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº907/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente LABAEN GONZALEZ, Mirna Elizabeth D.N.I. Nº 24.762.397.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 751/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2562 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MONGE MOLINA, Gabriel Alberto D.N.I. Nº36.390.843, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº911/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente MONGE MOLINA, Gabriel Alberto D.N.I. Nº36.390.843.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 752/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2562 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MONGE MOLINA, Gabriel Alberto D.N.I. N°36.390.843, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°911/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente MONGE MOLINA, Gabriel Alberto D.N.I. N°36.390.843.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 753/25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2543 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MONGE, Aldo Sergio D.N.I. N°28.781.986, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°910/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente MONGE, Aldo Sergio D.N.I. N°28.781.986.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 754/25

VISTO:

La ordenanza N° 44/87, el legajo N°2446 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal MORON, Lorena Elizabeth D.N.I. N°28.781.912, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto N°903/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente MORON, Lorena Elizabeth D.N.I. Nº28.781.912.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 755/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2027 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ORTIZ, Nieves Alejandra D.N.I. Nº25.224.882, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 09 y una antigüedad en planta permanente de 18 años desde el 01/05/2007 según Decreto Nº1102/2007.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 10 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/05/2025 al agente ORTIZ, Nieves Alejandra D.N.I. Nº25.224.882.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 756/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2425 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PASTEGA, Paola Andrea D.N.I. Nº25.497.449, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº904/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Servicios Generales del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente PASTEGA, Paola Andrea D.N.I. N°25.497.449.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 757/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº4007 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PAZOS, Ever Ramiro D.N.I. N°38.092.106, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº905/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente PAZOS, Ever Ramiro D.N.I. N°38.092.106.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 758/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº4004 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal PEREZ, Griselda Mariela D.N.I. N°23.063.904, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº906/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente PEREZ, Griselda Mariela D.N.I. N°23.063.904.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 759/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2671 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal RIETMAN, Nilda Gladis D.N.I. Nº24.137.931, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº894/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente RIETMAN, Nilda Gladis D.N.I. Nº24.137.931.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 760/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2728 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal ROSA, Marta Libertad D.N.I. Nº24.342.944, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 03 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº939/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 04 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente, ROSA Marta Libertad D.N.I. Nº24.342.944.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 761/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2304 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal SCHELL, Marcela Inés D.N.I. Nº20.124.054, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 05 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº895/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 06 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente SCHELL, Marcela Inés D.N.I. Nº20.124.054.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 762/25

VISTO:

La ordenanza Nº 44/87, el legajo Nº2704 y;

Y CONSIDERANDO:

Que el agente municipal YANCA, Daiana Mariel D.N.I. Nº37.254.292, posee una permanencia de 2 (dos) años en la categoría 04 y una antigüedad en planta permanente de 6 años desde el 01/06/2019 según Decreto Nº896/2019.

Que se dan las condiciones previstas en las normas citadas para la promoción automática del agente a la categoría que corresponda.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Promuévase a la categoría 05 del agrupamiento Administrativo del escalafón vigente a partir del día 01/06/2025 al agente YANCA, Daiana Mariel D.N.I. Nº37.254.292.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San Antonio Oeste.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, comuníquese a la Junta de Calificación y Disciplina, dese a su Legajo Personal, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 25 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 763/25**VISTO**

El decreto Provincial 526/25.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el 10 de Julio se conmemora un nuevo Aniversario de la Ciudad de San Antonio Oeste.-

Que, el Gobierno Municipal de San Antonio Oeste realizara actos oficiales y eventos culturales para conmemorar esta fecha, promoviendo la participación ciudadana, resaltando la identidad y el patrimonio cultural de San Antonio Oeste.

Que, en virtud de la importancia que la fecha citada tiene para la ciudad de San Antonio Oeste, con el objeto de acompañar a los habitantes que residen, resulta procedente adherir a la conmemoración del nuevo aniversario.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Adherir en todos sus términos a lo establecido en el decreto Provincial 526/25.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º:Regístrese .Comuníquese. Cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 764/25**VISTO:**

El Expediente Nº 01622-2025 “Padrinazgo del Rotary Club al Centro Maternal Había una Vez”

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad, crea el espacio del Centro Maternal “Había una Vez” de Las Grutas, destinado a proporcionar la atención y cuidado a niños y niñas de temprana edad, comenzando sus actividades el día 05 de Enero de 2009 en las instalaciones de la Escuela primaria Nº 184 “17 de Agosto”.

Que, en la actualidad el edificio del Centro Maternal Municipal “Había una Vez” está ubicado en la Calle Fitalancao Nº 450, cuenta con una matrícula de 27 niños, su parte edilicia está compuesta por dos salas, un espacio común para uso de educación física y música, sanitarios, cocina, patio exterior con juegos.

Que, el Rotary Club de Las Grutas creado recientemente, es una organización de servicio comunitario, se dedica a promover la paz, la salud, la educación y el desarrollo económico, fomentando el trabajo social en la comunidad de Las Grutas.

Que, El Rotary Club de Las Grutas solicita el Padrinazgo del Centro Materno Infantil “Había una Vez” con el fin de apoyar y promover el desarrollo integral de los niños y niñas que asisten al jardín.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarar el Padrinazgo del Rotary Club de Las Grutas sobre el Centro Maternal “Había una Vez” con el fin de brindar apoyo y recursos para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas de la institución.

ARTÍCULO 2º: El Rotary Club se compromete a colaborar con insumos didácticos, muebles, útiles tanto para docentes como para niños, sin incluir cuestiones relacionadas a la infraestructura edilicia.

ARTÍCULO 3º: El Convenio a realizarse será firmado por el Intendente Municipal Dr. CASADEI, Adrian y la Presidenta del Rotary Club Sra. PORTONE, Ayelen Maiten DNI Nº 23.939.254.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 765/25

VISTO:

El Expte. Nº 01861/2025

La solicitud presentada por la Sra. MARTELLINI FLORENCIA DNI 32.284.930, para la habilitación bajo el rubro: KIOSCO-DESPENSA-QUINIELA con domicilio en calle SAN MARTIN N°345 de San Antonio Oeste; y

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra.: MARTELLINI FLORENCIA presenta declaración jurada para la presentación de inicio de sucesión del inmueble antes mencionado.

Que el plazo solicitado es de 1 año a partir del 25/06/2025 venciendo 25/06/2026.

Que el incumplimiento de la declaración jurada será causal de clausura y/o baja comercial.

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial TRANSITORIA Nº 1706 a favor de la Sra. MARTELLINI FLORENCIA DNI: 32.284.930, bajo el Rubro: KIOSCO-DESPENSA-QUINIELA, con domicilio en calle SAN MARTIN N°345 de San Antonio Oeste con vencimiento 25/06/2026.

ARTICULO 2º: Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º: Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 26 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 766/25

VISTO:

La nota de solicitud presentada por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos Municipal.

El expediente 01499/2025.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el 29 de abril del 2025 se realizó una denuncia sobre posible utilización de material contaminado con metales pesados (plomo, zinc, entre otros) en tareas de consolidación de calle Torello en San Antonio Oeste entre Belgrano y tierra del Fuego.

Que, la denuncia indicó que el material habría sido extraído de una zona clausurada por orden judicial, perteneciente al área conocida como la estanciera.

Que, la Municipalidad de San Antonio Oeste reafirma su compromiso con la protección del ambiente y la salud pública. En este sentido se encuentra a disposición de la justicia y de los organismos de control ambiental para colaborar con todo lo necesario para el esclarecimiento de los hechos.

Que, en el marco del muestreo de suelo realizado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN) sobre calle Torello de la localidad de San Antonio Oeste, estuvieron presentes las Escribanas Conte Julieta y Ernalz Ivonne Noemi, certificando la autenticidad al acto encomendado.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórguese un aporte económico por única vez a la Sra. CONTE Julieta CUIT 27-26456211-8 por la suma de pesos Novecientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 (\$980.500).-

ARTICULO 2º: Otórguese un aporte económico por única vez a la Sra. ERNALZ Ivonne CUIT 27-24095815-0 por la suma de pesos Novecientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100 (\$950.000).-

ARTICULO 3º: El pago deberá ser afectado a la partida 349 "Otros Servicios Técnico y Profesionales" de la Secretaría de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planificación Obras y Servicios Públicos Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretario de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO Nº 767/25

VISTO:

El expediente Nº 01629/2025 "OBRA CLOACAS: FONSCLOA"

La Ordenanza Nº 76230 - Establece la creación de un fondo para la ejecución de obras de redes troncales y domiciliarias para la planta urbana de San Antonio Oeste y Las Grutas.

El decreto Nº 677/25 que ratifica convenio con empresa contratista para la ejecución de obra FONSCLOA, y;

Y CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en el visto, se tramita la obra de ampliación de redes troncales y domiciliarias "FONSCLOA", de la cual se realizó en la ejecución de la obra en la calle Isidro Alvares, entre manzanas 880 y 890, del Balneario Las Grutas.

Que, mediante convenio de colaboración celebrado entre la municipalidad y la empresa constructora se establece las obligaciones de pago por cláusula tercera y décima.

Que, a través de la ordenanza citada en el visto, se asume la obligación de la municipalidad en garantizar los fondos para el pago de la obra de ampliación de redes troncales.

Que, dicha obra ya ejecutada para la manzana 880, se concierne a la misma también a aquellos frentistas de la manzana 890, por lo que se enlista a los beneficiarios con obligación de pago por dicha obra mediante anexo adjunto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1: Autorízase a la Secretaría de Hacienda municipal a la habilitación de cobro por obra FONSCLOA a aquellos frentistas de las manzana 880 y 890 de Las Grutas detallados en anexo I.

ARTÍCULO 2: Afectase aquellos pagos por obra de FONSCLOA realizadas en Las Grutas a la partida de ingreso N°21.2.10.00 “Recupero Obra Cloacas L.G.”.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Cristian Berbel, Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de San Antonio Oeste 27 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 768/25

VISTO:

La Ordenanza 7495, que aprueba la modificación del Organigrama Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Intendente, designar a sus Secretarios y demás colaboradores cuyo número, denominación y competencia será fijado por Ordenanza.

Que, sancionada la Ordenanza que modifica el organigrama Municipal, cuyo número es el 7495 del Registro del Honorable Concejo Deliberante, y promulgada por Decreto N°651/2025 corresponde al Intendente, efectuar las designaciones particulares de cada uno de los funcionarios que integran el nuevo gabinete municipal.

Que, de suyo se considera que la señora PAREDES Romina Alejandra, reúne las condiciones para desempeñar las funciones inherentes al área denominada Dirección de Participación Ciudadana, con las atribuciones, misiones y funciones esbozadas en el organigrama recientemente sancionado, siendo menester dictar la norma legal que así lo establezca.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar a la señora PAREDES, Romina Alejandra, DNI N° 26.121.988, como Directora de Participación Ciudadana, dependiente del Municipio de San Antonio Oeste, a partir del 02 de junio de 2025.-

ARTICULO 2°: La presente designación se efectúa en un todo de conformidad por lo plasmado en los artículos 83 y 84 de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento todas las áreas municipales. Cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 30 de Junio de 2025.

—oOo—

DECRETO N° 769/25

VISTO:

El convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Sra. PORTONE Ayelen Maitén DNI 23.939.254 en representación del Rotary Club Las Grutas en su carácter de Presidenta de la Asociación, con domicilio en calle Viedma 840 del balneario Las Grutas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San Antonio Oeste trabaja con el fin de implementar políticas públicas orientadas a fortalecer el rol de los Centros maternales, que es esencial para garantizar los derechos de la niñez y promover igualdad de oportunidades desde los primeros años.

Que, el Rotary Club es una asociación de reconocida trayectoria, cuyo accionar se basa en principios de servicio, solidaridad, ética y compromiso con el bienestar de la comunidad.

Que, con el propósito de favorecer el desarrollo educativo y social de los niños que concurren al Centro Maternal “Había una Vez” las partes acuerdan establecer un marco de colaboración recíproca, en el Rotary Club de Las Grutas se compromete a realizar donaciones no dinerarias como Insumos didácticos, Mobiliario para salas infantiles y útiles escolares

POR ELLO:

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes El convenio de colaboración celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en calle Brown N° 286 de esta localidad (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”); y la Sra. PORTONE Ayelen Maitén DNI 23.939.254 en representación del Rotary Club Las Grutas en su carácter de Presidenta de la Asociación, con domicilio en calle Viedma 840 del balneario Las Grutas

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Jessica Ressler, Secretaria de Gobierno, Municipalidad de San Antonio Oeste 01 de Julio de 2025.